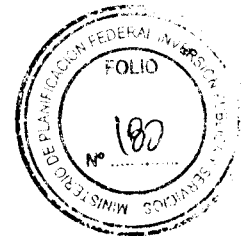




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

15 8 7



BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0102353/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

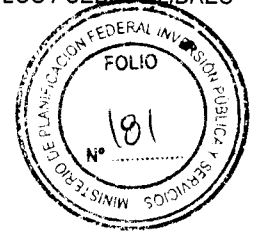
Que con fecha 30 de abril de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (296) viviendas en la Localidad de CHIVILCOY, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 27.084.000), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 1.843 de fecha 22 de septiembre de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular

3374  
6  
AM  
[Handwritten signature]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1587

mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

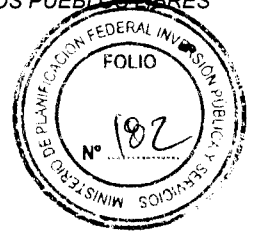
Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 923 de fecha 17 de octubre de 2011, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.445.579,34).

Que por Resolución N° 735 de fecha 4 de junio de 2013, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.861.217,96).

Que por Resolución N° 310 de fecha 24 de abril de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Séptima Redeterminación de Precios y Ajuste de la Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DOS MILLONES

8374  
+  
[Handwritten signatures and initials]



1587

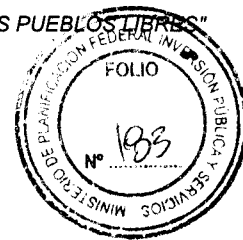
DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.229.162,68).

Que por Resolución N° 808 de fecha 24 de julio de 2014, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el Monto Mayor de Obra correspondiente a la Octava Redeterminación de Precios de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (2.846.878,28).

Que el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 73 de fecha 22 de mayo de 2015 y Nota CCSPRP N° 246 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra por Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 54.428.987,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra de PESOS OCHO MILLONES

8579  
+  
MA  
M  
N



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

15 8 7

NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.962.149,08).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presenta resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

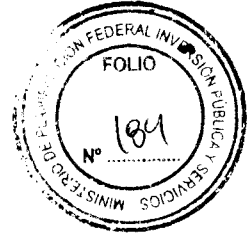
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

8379  
+  
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

15 8 7



octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Novena y Décima Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.962.149,08).

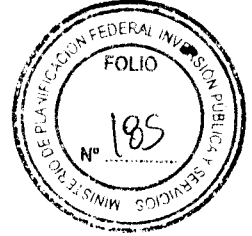
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES, para financiar la construcción de DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (296) viviendas en la Localidad de CHIVILCOY, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 30 de abril de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CHIVILCOY de la Provincia de BUENOS AIRES.

8374  
f  
M  
[Handwritten signatures and initials]

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 15 8 7

Handwritten initials and signatures on the left side of the page, including 'my', 'ms', and several illegible signatures.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signature of Ing. Jose Francisco Lopez

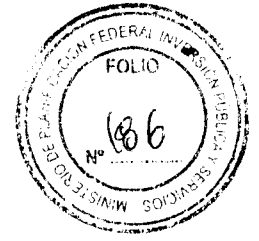
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1587

**ANEXO**



**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**PROVINCIA: Buenos Aires**

**MUNICIPIO: CHIVILCOY**

**ACU 2684/2009**

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS REDETERMINADO - 9ª Y 10ª REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS**

N° SSSDyW	Mes Base	CORA	DESEMBOLOS	ANTICIPO FINANCIERO	Meses												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
7	Diciembre de 2008	Construcción de 256 viviendas.	MONTOS VALOR CONTRATO INCREMENTO	4.062.600,00	108.430,79	206.516,06	196.828,99	382.398,79	243.262,99	220.571,72	181.770,07	272.618,65	319.630,50	257.052,35	376.916,03	529.845,75	371.779,26
				236.559,80	7.915,45	20.915,67	14.968,37	27.908,54	17.758,20	16.101,74	36.478,89	54.711,22	64.145,69	51.587,06	75.642,15	106.293,02	74.611,26
				4.359.169,80	116.346,24	307.431,73	211.797,36	410.217,33	261.021,19	238.673,46	218.249,96	327.330,87	383.776,19	308.639,41	452.558,18	635.938,77	446.390,52
			<b>TOTAL</b>														

NO VALIDO COMO ORIGINAL

8379  
6  
me  
24







Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



NO VALIDO COMO ORIGINAL

	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	
Nov-12	71.468,09	69.977,92	44.344,28	48.619,12	22.956,71	20.765,30	6.277,94	5.929,16	7.091,74	8.855,61	128.662,92	48.949,02	41.200,25	34.104,36	34.422,06	26.085,68	104.617,07	44.089,66	75.466,94	175.094,78	178.848,88	82.420,30	125.288,21	
	56.031,26	54.862,96	34.766,09	38.117,88	17.988,15	19.910,52	6.019,51	5.685,09	6.799,82	8.471,91	153.610,22	58.440,07	49.188,84	40.717,08	41.096,36	31.155,94	124.901,96	76.336,90	130.688,18	303.199,33	309.659,18	142.702,60	247.038,86	
	127.499,35	124.840,88	79.110,37	86.736,70	40.954,86	40.675,82	12.297,45	11.614,25	13.891,56	17.307,52	282.273,14	107.389,09	90.389,09	74.821,44	75.518,44	57.251,22	229.519,03	120.426,56	206.185,12	478.254,11	488.508,06	225.122,90	372.327,07	

8374  
K

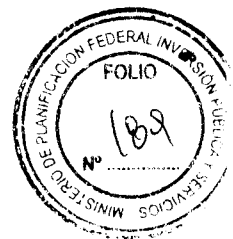
NM



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

1587

**ANEXO**



	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	Incremento Actual	
Oct-14	240.803,84	188.015,77	114.289,74	71.826,77	493.280,92	1.077.646,93	1.404.189,14	1.260.167,49	1.589.158,03	1.572.883,75	1.384.528,18	1.152.958,69	462.236,11	71.044.000,00	6.502.149,09
	474.809,49	370.722,84	225.352,46	141.625,48	972.633,83	2.124.866,02	2.769.730,39	2.484.753,60	3.133.445,49	3.101.356,43	2.729.963,59	2.273.363,06	911.420,79	54.028.977,34	45.465.833,26
	715.612,33	558.738,61	339.642,20	213.452,25	1.465.914,75	3.202.512,95	4.172.919,53	3.744.921,09	4.722.893,52	4.674.240,18	4.114.491,77	3.426.321,74	1.373.656,90	27.084.000,00	45.967.666,56
													27.344.977,34	54.028.977,34	6.502.149,09

NO VALIDO COMO ORIGINAL

8314  
6

M